



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19

SOLICITUD DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 156-CD-BASPC19-2026 PARA CONTRATAR LA “SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESÍA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA ACOFI PARA LA VIGENCIA 2026”.

El BASPC19, conforme a lo establecido en el literal c), numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 desea recibir su OFERTA para contratar la **“SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESÍA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA ACOFI PARA LA VIGENCIA 2026”**, conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

BOGOTÁ D.C. 21 DE AGOSTO DE 2026



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

CAPITULO 1

1.1 INFORMACION GENERAL

1.2 OBJETO

“LA SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESÍA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA ACOFI PARA LA VIGENCIA 2026”.

1.3 PARTICIPANTES

En atención a la necesidad planteada por la ESMIC- BASPC19 en el Estudio Previo del presente proceso, y teniendo en cuenta que la ESMIC- BASPC19, es una entidad del nivel ejecutivo y por ende tiene la obligación de adelantar el proceso contractual con la **SOCIEDAD ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA – ACOFI** -, identificada con Nit No. 860047524-0,

En función de la misión institucional de la Escuela Militar de Cadetes, es necesario realizar la suscripción de la membresía con la ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERIA – ACOFI-, para la Facultad de INGENIERIA de la Escuela Militar de Cadetes “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA”. Con el fin de promover la investigación y ser parte de los diferentes beneficios que reporta el hecho de ser miembro de la asociación ACOFI, la cual desarrolla políticas y programas para fomentar la formación en ingeniería de excelencia y promueve diferentes actividades, entre ellas, la Reunión Anual de Enseñanza de la Ingeniería, ahora Reuniones Nacionales de ACOFI, foros, seminarios y talleres sobre temas de interés y reflexión para las facultades; participa en diferentes eventos de carácter local y externo relacionados con la educación y formación en ingeniería y en esta trayectoria viene fortaleciéndose como una institución de liderazgo académico, sólida, activa y con proyección en el contexto internacional.

La Facultad de Ingeniería Civil de la escuela tiene como necesidad realizar la suscripción con la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería (ACOFI), ya que es la única asociación de facultades de ingeniería de Colombia, que lidera los procesos educativos en el país.

La suscripción a la ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERIA –ACOFI, se realiza con el fin de promover la investigación y ser parte de los diferentes beneficios que reporta el hecho de ser miembro de la misma, la cual desarrolla políticas y programas para fomentar la formación en ingeniería de excelencia y promueve diferentes actividades, entre ellas, la Reunión Anual de Enseñanza de la Ingeniería, ahora Reuniones Nacionales de ACOFI, foros, seminarios y talleres sobre temas de interés y reflexión para las facultades; participa en diferentes eventos de carácter local y externo relacionados con la educación y formación en ingeniería y en esta trayectoria viene fortaleciéndose como una institución de liderazgo académico, sólida, activa y con proyección en el contexto internacional.

La Suscripción se busca aumentar la visibilidad de la Facultad de Ingeniería Civil de la Escuela Militar de Cadetes ante la comunidad educativa, así mismo, tener accesos a la información y directrices de altos estándares de calidad, de la misma manera permitir la interacción pedagógica, tecnológica y educativa de los diferentes programas a nivel nacional.

Es de resaltar que la Escuela Militar de Cadetes, ha sido miembro institucional de la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería por más de 18 años, lo cual ha contribuido con el reconocimiento académico de nuestra institución.

La asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería – ACOFI, fundada en Bogotá el 19 de septiembre de 1975, es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter privado y de nacionalidad colombiana; creada, mediante personería jurídica No. 7848 del 15 de diciembre de 1975, expedida por el Ministerio de Justicia.

SOLICITUD DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 156-CD-BASPC19-2026 PARA CONTRATAR LA “SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESÍA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA ACOFI PARA LA VIGENCIA 2026”.

ACOFI está conformada por ciento doce instituciones de Educación Superior Colombianas y su Misión es la de propender al impulso y el mejoramiento de la calidad de las actividades de docencia, investigación, innovación, desarrollo tecnológico y extensión en ingeniería que desarrollan las facultades, escuelas y programas de ingeniería en Colombia, con proyección internacional, para lo cual se realiza acciones tendientes a:

- Promover y apoyar actividades que impulsen el mejoramiento de la calidad de las actividades académicas con las instituciones nacionales e internacionales que ofrezcan programas de Ingeniería, con entidades del Estado y privadas, con el sector productivo y con asociaciones gremiales.
- Participar en los organismos de asesoría, concertación, gestión y control de entidades Públicas y Privadas.
- Asesorar al gobierno Nacional en materia de Educación en Ingeniería.
- Difundir el quehacer académico, investigativo y de servicios de las Facultades de Ingeniería como estrategia de apoyo al mejoramiento de la calidad de la educación en esta disciplina.
- Promover la formación ética dentro de los programas de Ingeniería.

Los Servicios que ofrece la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería son los siguientes:

- Actualización permanente en los temas relacionados con la educación en ingeniería a nivel nacional e internacional.
- Seminarios de Formación de profesores de Ingeniería.
- Publicaciones actualizadas en el tema de la Educación en Ingeniería.
- Descuentos especiales en la participación de las reuniones nacionales que se realizan anualmente, en seminarios de capacitación de profesores y en el examen de Ciencias Básicas.
- Invitación a participar en foros y actos académicos organizados por la Asociación con expertos nacionales e internacionales.
- Poseer la membresía de la Asociación.
- Conformar comités y liderar actividades relacionadas con temas de educación en ingeniería.
- Participar en los programas que se adelanten con entidades públicas y privadas nacionales y de carácter internacional.
- Participar en todas las actividades que se derivan de sus objetivos.

La suscripción es de vital importancia dado que los estudiantes continuaran con sus estudios, es por esto que la Asociación servirá como apoyo para la facultad en la calidad e información que se suministrará, en cuanto a los eventos se debe tener en cuenta los decretos estipulados, los cuales la Asociación tendrá que tener diversas actividades que reemplazarán los encuentros, brindándole así a la Escuela la garantía de la plataforma virtual y su debido funcionamiento desde nuestras instalaciones.

De conformidad con la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 que indica los requisitos y causales para que una Entidad Pública pueda contratar a través de la modalidad de Contratación Directa.

A su vez el numeral 2.2.1.2.1.4.8 establece que dicha modalidad aplica para el “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes”:

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que en el presente proceso solo habrá participación un oferente, no se dará aplicación a la Ley 816 de 2003.

1.4 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



SOLICITUD DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 156-CD-BASPC19-2026 PARA CONTRATAR LA “SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESÍA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA ACOFI PARA LA VIGENCIA 2026”.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección Financiera y Presupuestal de acuerdo con las necesidades previamente establecidas la cual quedó consignada en el plan anual de adquisiciones para la presente vigencia del **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 19**. El presupuesto asignado para el presente proceso cuyo objeto es **“LA SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESÍA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA ACOFI PARA LA VIGENCIA 2026”**, es por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$8.215.000,00)**, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal **No. 1426 del 26 de enero de 2026**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección, expedido por el Jefe de Presupuesto del BASPC N.º 19, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-009-002	16	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	ESMIC	100%	\$8.215.000,00

CDP No. 1426 del 26 de enero de 2026

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	MHjpoloche	JHORDAN JUSTINO POLOCHE HERNANDEZ	
				Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-065	BATALLON DE A.S.P.C. No. 19	
				Fecha y Hora Sistema:	2026-08-01-11:53 a. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”									
Número:	1426	Fecha Registro:	2026-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Moner	Ninguno		
Valor Inicial:	8.640.000,00	Valor Total Operaciones:	-425.000,00	Valor Actual:	8.215.000,00	Saldo x Comprometer:	8.215.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	1426	Fecha Registro:	2026-01-26	Número:		Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19	A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION	Nación	16	SGF	2026-08-01	8.640.000,00	-425.000,00			
Total:						8.640.000,00	-425.000,00	8.215.000,00	8.215.000,00	0,00

Objeto:	SUSCRIPCION A LA MEMBRESIA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERIA ACOFI. VIGENCIA 2026
---------	---

SP. JAIRO DANIEL AREVALO FIGUEROA
JEFE DE PRESUPUESTO BASPC 19



SOLICITUD DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 156-CD-BASPC19-2026 PARA CONTRATAR LA “SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESÍA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA ACOFI PARA LA VIGENCIA 2026”.

1.5 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección para la escogencia de contratistas por parte de las entidades estatales, señalando que esta se efectuará con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, entre otras disposiciones aplicables.

En particular, el numeral 4° del artículo 2° de la citada Ley establece las causales en las cuales procede la modalidad de contratación directa, contemplando en su literal g) aquella correspondiente a “Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”.

En desarrollo de esta disposición, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

En el presente caso, la modalidad de selección de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes se sustenta en la naturaleza particular del objeto requerido, correspondiente a la suscripción de la membresía de la Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova” a la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA – ACOFI, para la Facultad de Ingeniería.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la membresía objeto de contratación es otorgada directamente por la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA – ACOFI, en su calidad de asociación que agrupa y representa a instituciones y facultades de ingeniería, por lo cual los derechos de participación, beneficios institucionales, actividades académicas, espacios de integración, información especializada, eventos, programas y demás prerrogativas derivadas de la condición de miembro de dicha Asociación solamente pueden ser otorgados por la propia ACOFI.

En consecuencia, no se configura una pluralidad de oferentes respecto del objeto específico requerido por la Entidad, toda vez que no resulta posible que un tercero distinto de ACOFI otorgue a la Escuela Militar de Cadetes la condición de miembro de dicha Asociación ni los derechos y beneficios inherentes a tal membresía. Por tanto, la necesidad identificada se encuentra directamente relacionada con la prestación particular que ofrece la Asociación y con su objeto institucional.

La Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova”, como Institución de Educación Superior de carácter universitario adscrita al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, tiene dentro de su misión la formación integral de los futuros oficiales del Ejército Nacional, mediante una educación fundamentada en principios, valores, competencias profesionales y el fortalecimiento permanente de sus procesos académicos, científicos y tecnológicos.

En desarrollo de su misión institucional y de sus objetivos académicos, la Escuela propende por el fortalecimiento de sus programas de formación, investigación, innovación y proyección académica, así como por la articulación con instituciones y organizaciones especializadas que contribuyan al mejoramiento continuo de la calidad de la educación superior y, particularmente, de la formación en ingeniería.

En este contexto, la Facultad de Ingeniería de la Escuela Militar de Cadetes requiere fortalecer sus procesos académicos y de investigación mediante su vinculación a espacios especializados que permitan el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas con otras facultades e instituciones de educación superior relacionadas con la formación en ingeniería.

El profesional en Ingeniería Civil requiere una formación integral que comprenda competencias científicas, tecnológicas y profesionales orientadas, entre otras, a la evaluación, diseño, construcción, operación, mantenimiento y gerencia de



SOLICITUD DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 156-CD-BASPC19-2026 PARA CONTRATAR LA “SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESÍA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA ACOFI PARA LA VIGENCIA 2026”.

proyectos de infraestructura, bajo parámetros técnicos, ambientales y de desarrollo sostenible. En consecuencia, resulta pertinente que la Facultad de Ingeniería fortalezca sus vínculos con organizaciones académicas especializadas en el sector de la ingeniería.

Por lo anterior, se hace necesario suscribir la membresía de la Facultad de Ingeniería de la Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova” con la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA – ACOFI, con el propósito de fortalecer la articulación académica e institucional de la Facultad y acceder a los espacios, actividades y beneficios propios de la membresía. La vinculación a ACOFI permitirá a la Facultad de Ingeniería participar en actividades académicas, encuentros, foros, seminarios, talleres y demás espacios de intercambio y actualización relacionados con la educación en ingeniería, así como fortalecer la interacción con otras facultades e instituciones vinculadas al ámbito de la formación en ingeniería.

De igual manera, la membresía contribuirá al fortalecimiento de los procesos de actualización académica, investigación, innovación, cooperación e intercambio de experiencias, favoreciendo la identificación y adopción de buenas prácticas en materia de educación en ingeniería y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos académicos e institucionales de la Escuela Militar de Cadetes.

En este sentido, la suscripción de la membresía con ACOFI responde a una necesidad institucional concreta y se encuentra articulada con la misión y los objetivos académicos de la Escuela Militar de Cadetes, en particular con el fortalecimiento de la Facultad de Ingeniería y de sus procesos de formación, investigación, innovación y relacionamiento académico.

La Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería –ACOFI, fundada en Bogotá el 19 de septiembre de 1975, es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter privado y de nacionalidad colombiana; creada, mediante personería jurídica No 7848 del 15 de Diciembre de 1975, expedida por el Ministerio de Justicia.

ACOFI está conformada por ciento doce instituciones de Educación Superior Colombianas y su Misión es la de propender al impulso y el mejoramiento de la calidad de las actividades de docencia, investigación, innovación, desarrollo tecnológico y extensión en ingeniería que desarrollan las facultades, escuelas y programas de ingeniería en Colombia, con proyección internacional, para lo cual se realiza acciones tendientes a:

Promover y apoyar actividades que impulsen el mejoramiento de la calidad de las actividades académicas con las instituciones nacionales e internacionales que ofrezcan programas de Ingeniería, con entidades del Estado y privadas, con el sector productivo y con asociaciones gremiales.

-Participar en los organismos de asesoría, concertación, gestión y control de entidades Públicas y Privadas.

-Asesorar al gobierno Nacional en materia de Educación en Ingeniería.

-Difundir el quehacer académico, investigativo y de servicios de las Facultades de Ingeniería como estrategia de apoyo al mejoramiento de la calidad de la educación en esta disciplina.

-Promover la formación ética dentro de los programas de Ingeniería.

Los Servicios que ofrece la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería son los siguientes:

-Actualización permanente en los temas relacionados con la educación en ingeniería a nivel nacional e internacional.

-Seminarios de Formación de profesores de Ingeniería.

-Publicaciones actualizadas en el tema de la Educación en Ingeniería.



SOLICITUD DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 156-CD-BASPC19-2026 PARA CONTRATAR LA “SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESÍA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA ACOFI PARA LA VIGENCIA 2026”.

- Descuentos especiales en la participación de las reuniones nacionales que se realizan anualmente, en seminarios de capacitación de profesores y en el examen de Ciencias Básicas.
- Invitación a participar en foros y actos académicos organizados por la Asociación con expertos nacionales e internacionales.
- Poseer la membresía de la Asociación.
- Conformar comités y liderar actividades relacionadas con temas de educación en ingeniería.
- Participar en los programas que se adelanten con entidades públicas y privadas nacionales y de carácter internacional.
- Participar en todas las actividades que se derivan de sus objetivos.

La suscripción es de vital importancia dado que los estudiantes continuaran con sus estudios, es por esto que la Asociación servirá como apoyo para la facultad en la calidad e información que se suministrará, en cuanto a los eventos se debe tener en cuenta los decretos estipulados por la pandemia actual, los cuales la Asociación tendrá que tener diversas actividades que reemplazarán los encuentros, brindándole así a la Escuela la garantía de la plataforma virtual y su debido funcionamiento desde nuestras instalaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Asociación es la única en Colombia que realiza la prestación de servicio, lo cual consiste en **“LA SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESÍA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA ACOFI PARA LA VIGENCIA 2026”**. cumpliendo con las condiciones técnicas, encontrándose en la capacidad de realizar el objeto del contrato, por lo que el presente proceso se encuentra dentro de la causal señalada en el literal “g” del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que expresa como causal de contratación directa “cuando no exista pluralidad de oferentes”, lo anterior en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, por consiguiente, se recomienda suscribir contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** con la Asociación Colombiana De Facultades De Ingeniería – ACOFI -, **identificada con Nit No. 860047524-0**

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Dentro de la aplicación del presente procedimiento de contratación directa se debe tener en cuenta previamente los siguientes Artículos del Decreto 1082 de 2015:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente Decreto.”

En atención a lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Nacional No. 019 de 2012, por tratarse de una contratación directa no requiere la exigencia del Registro Único de Proponentes – RUP para la evaluación y celebración del contrato; en consecuencia, la entidad deberá verificar directamente las condiciones del proponente y solicitar la información respectiva.



SOLICITUD DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 156-CD-BASPC19-2026 PARA CONTRATAR LA “SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESÍA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA ACOFI PARA LA VIGENCIA 2026”.

Este proceso por ser de contratación directa no requiere convocatoria pública, conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto No. 1082 de 2015.

Por todo lo descrito anteriormente se recomienda suscribir un contrato de prestación de servicios con la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA – ACOFI -, IDENTIFICADA CON NIT NO. 860047524-0.**

1.6 NORMATIVIDAD APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política de Colombia, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de Colombia, especialmente los artículos 2, 6, 29, 83, 90, 121, 122, 123, 209 y 267, en lo relacionado con los fines del Estado, los principios de la función administrativa, la responsabilidad de los servidores públicos, la buena fe, la transparencia y el control fiscal.
- Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, especialmente los artículos 3, 4, 23, 24, 25, 26, 40 y 41.
- Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, particularmente el artículo 2, numeral 4, literal g), que establece la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
- Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, especialmente las disposiciones relacionadas con los estudios y documentos previos, la contratación directa y la inexistencia de pluralidad de oferentes, en particular los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8, así como las demás disposiciones que resulten aplicables.
- Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, especialmente las disposiciones relacionadas con la supervisión y vigilancia de la ejecución contractual.
- Ley 1437 de 2011, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, en lo relacionado con los principios y reglas aplicables a las actuaciones administrativas.
- Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”, en lo relacionado con los principios de publicidad y transparencia de la información pública y contractual.
- Ley 2195 de 2022, “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”, en lo que resulte aplicable a la contratación estatal.
- Decreto Ley 019 de 2012, “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”, en lo que resulte aplicable.
- Ley 2097 de 2021, “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, en lo que resulte aplicable a la verificación de las condiciones legales correspondientes.
- Ley 1918 de 2018, “Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”, cuando resulte aplicable de acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales.
- Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 y modificado, entre otras disposiciones, por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, en aquello que resulte aplicable al procedimiento contractual de la Entidad.

SOLICITUD DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 156-CD-BASPC19-2026 PARA CONTRATAR LA “SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESÍA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA ACOFI PARA LA VIGENCIA 2026”.

- Actos administrativos internos vigentes mediante los cuales se establezcan las competencias y delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto aplicables a la Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova”.
- Manuales, guías, circulares y demás documentos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cuanto resulten aplicables al procedimiento de contratación y a la publicación de la información en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
- Normas presupuestales vigentes para la vigencia fiscal 2026, incluyendo la ley anual de presupuesto, el decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026 y las demás disposiciones presupuestales que resulten aplicables a la Entidad y al objeto contractual.
- Cartilla, formatos, instructivos y demás documentos internos de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, Comando Logístico, Dirección de Adquisiciones y/o Escuela Militar de Cadetes, en cuanto se encuentren vigentes y resulten aplicables al presente proceso.

Las demás disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias, presupuestales y administrativas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la naturaleza, objeto, cuantía y condiciones de ejecución de la contratación.

1.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía”, de acuerdo con lo previsto en la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 7 de la Ley 2094 de 2021, y el artículo 52 de la ley 1952 de 2019, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta (Formulario) que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.8 PROPUESTA

El oferente deberá cargar su oferta en la plataforma del SECOP II con el lleno de los documentos requeridos en la solicitud de oferta.

1.9 PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo máximo para la ejecución del contrato será hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

Lugar de prestación del servicio: Los Servicios requeridos serán coordinados con el supervisor del contrato y serán presentados en la Escuela Militar de Cadetes “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA” ubicada en la calle 80 No. 38 – 00 en la ciudad de Bogotá.

Forma de prestación del servicio: La prestación de los servicios se realizará de manera continua durante la vigencia de la membresía, correspondiente a un (1) año, en el marco de la suscripción de la misma, garantizando el acceso permanente a los beneficios, servicios, espacios académicos, actividades y demás prerrogativas propias de la condición de miembro activo.

La coordinación de las actividades se efectuará con el supervisor del contrato, y en caso de requerirse gestiones específicas asociadas a la membresía, el contratista deberá atender los requerimientos dentro de un término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la comunicación realizada por el supervisor.



SOLICITUD DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 156-CD-BASPC19-2026 PARA CONTRATAR LA “SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESÍA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA ACOFI PARA LA VIGENCIA 2026”.

1.10 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a la solicitud de oferta.

1.11 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando la oferta económica sobrepase los precios de referencia
2. Cuando se presente la oferta posterior a la fecha y hora de cierre establecido
3. Falta de capacidad para presentar la oferta.
4. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente al proponente.
5. Cuando el proponente, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
6. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en la Solicitud de Oferta.
7. En los demás casos establecidos en la presente Solicitud de Oferta y la Ley

1.12 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La ESMIC-BASPC19 declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el cronograma establecido en el secop II bajo los siguientes términos.

Cuando no se logre adjudicar al oferente el contrato ofrecido, ya sea porque la oferta no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente oferta, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Cuando no se presente la oferta del oferente dentro del presente proceso.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante Acto Administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes.

1.13 INFORMACION PARA EL SIIF

Para pago en moneda peso colombiano debe presentar el formato respectivo, indicando lo siguiente:

- NOMBRE DEL BANCO O SUCURSAL
- Dirección del Banco
- Ciudad
- Número de la Cuenta
- Nombre del Titular
- Certificación Bancaria

NOTA: Si el proveedor tiene intermediario bancario deberá aportar los mismos datos anteriores.



SOLICITUD DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 156-CD-BASPC19-2026 PARA CONTRATAR LA “SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESÍA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA ACOFI PARA LA VIGENCIA 2026”.

1.14 GARANTÍAS

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes a contratar, características del proceso, la cuantía y la naturaleza del futuro contratista la entidad se abstendrá de exigir las garantías previstas en el Estatuto de Contratación Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto 1082 de 2015, que señala: “No obligatoriedad de garantías.

En la contratación directa la exigencia de garantías establecido en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las garantías o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

1.15 ETAPA CONTRACTUAL

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido (de acuerdo al cronograma establecido en la plataforma transaccional SECOP II). Al efecto, el proponente seleccionado deberá suscribir el contrato a través de la plataforma SECOP II. Si por algún motivo justificado la ESMIC – BASPC 19 no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado comunicará su aceptación por escrito, para que amplíe la vigencia para la suscripción del contrato; de igual forma en caso que el adjudicatario no pueda firmar el contrato informará a la entidad contratante y esta comunicará por escrito y se ampliará la vigencia para la aceptación y perfeccionamiento del pacto.

1.16 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes.

Para la legalización del contrato se requiere que se efectúe el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única (SI APLICA) por la ESMIC-BASPC 19, Ordenador del Gasto.

1.17 SUPERVISIÓN

De conformidad con la Resolución No. **2026769026460483 del 13 de agosto de 2026**, suscrita por el Ordenador del Gasto del BASPC No. 19, el supervisor del contrato designado es el señor **MY. JULIAN GUILLERMO RAMIREZ NEIRA - DECANO FACULTAD DE INGENIERIA**, y/o quien haga sus veces en el cargo, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

CAPÍTULO 2

2.1. VERIFICACIÓN DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La ESMIC-BASPC19 efectuará la verificación jurídica, financiera, y la evaluación económica de las ofertas dentro del plazo señalado en el cronograma establecido en el cronograma del SECOP II. En dicho período, se podrá solicitar a los oferentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello hasta la adjudicación.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en **LA SOLICITUD DE OFERTA** o en su defecto dentro del término establecido por la ESMIC-BASPC19, en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. En ejercicio de esta facultad,



SOLICITUD DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 156-CD-BASPC19-2026 PARA CONTRATAR LA “SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESÍA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA ACOFI PARA LA VIGENCIA 2026”.

los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Cuando a juicio de la ESMIC-BASPC19, el plazo para la verificación y evaluación de las ofertas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados a continuación, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

2.1.1. FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta (FORMULARIO); esta carta debe ser suscrita por el proponente o representante legal.

Poder: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La autenticidad del certificado de existencia y representación legal, así como el registro de matrícula mercantil, serán verificados en la página de la Cámara de Comercio por el Comité Jurídico Evaluador, a través del código de verificación que se incorpora en cada certificado de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Al momento de presentación de la propuesta se debe tener en cuenta los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.

2.1.3. Verificación del registro único social y empresarial (RUES)

El BASPC No.19 verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil

2.1.4. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del representante legal de persona jurídica, el BASPC 19 realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente o el representante legal de la persona jurídica, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.



SOLICITUD DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 156-CD-BASPC19-2026 PARA CONTRATAR LA “SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESÍA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA ACOFI PARA LA VIGENCIA 2026”.

2.1.5. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en los Artículos 182 y 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia – Ley 1801 de 2016, la Entidad consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que el proponente (persona natural) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el citado Código https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Nota 1. No podrán contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado, quienes se encuentren en mora por un lapso de 6 meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el artículo 183 del nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.

2.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social.

1. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público certificado y anexando a la oferta los soporte de acreditación (copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales) o por el representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes correspondientes, anexando copia del pago de la planilla integral correspondiente al último pago.

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, el ESMIC-BASPC No.19, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación, En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

2.1.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El BASPC NO 19, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El BASPC NO 19, consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador

2.1.9. FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público y se acreditan los pagos en que incurrirá el oferente relacionados con la presentación de la propuesta.

Este formulario deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, debidamente suscrito con firma original por el representante legal o apoderado del proponente.



SOLICITUD DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 156-CD-BASPC19-2026 PARA CONTRATAR LA “SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESÍA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA ACOFI PARA LA VIGENCIA 2026”.

2.1.10. FORMULARIO “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO”.

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

2.1.11. FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”.

Este formulario se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

2.1.12. FORMULARIO “COMPROMISO ANTISOBORNO”

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

2.1.13. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente

2.1.14 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

En cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

NOTA 1: La consulta debe se debe realizar al nombre del proponente o del BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19- BASPC19

2.1.15 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar el certificado el cual NO debe contar con antecedentes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

NOTA1: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, que estén en mora de sus obligaciones alimentarias.

2.1.16 AUTORIZACION PARA EL TRAMIENTO DE DATOS PERSONALES (FORMULARIO)



SOLICITUD DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 156-CD-BASPC19-2026 PARA CONTRATAR LA “SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESÍA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA ACOFI PARA LA VIGENCIA 2026”.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013, reglamentada parcialmente por el Decreto 1081 de 2015.

La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

2.1.17 LIBRETA MILITAR (CUANDO APLIQUE)

El proponente o el representante legal de la persona jurídica si es varón, menor de cincuenta (50) años, deberá presentar fotocopia de la libreta militar (Cuando aplique)

3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en la presente solicitud de oferta:

3.1.1. CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT

El oferente deberá anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN y/o el RUT (Registro de Información Tributaria) de la Dirección de Impuestos Distritales o su equivalente, debidamente actualizado. La omisión de estos documentos será subsanable y el BASPC No. 19, lo requerirá por una vez, si no se aporta será causal de rechazo.

3.1.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva con fecha no mayor a 30 días calendario antes del cierre, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

3.1.3 FORMULARIO INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

El oferente deberá diligenciar y entregar con su oferta el Formulario “Datos Básicos Beneficiario en Cuenta” cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

3.1.4 OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá presentar la oferta económica, consignada en la **LISTA DE PRECIOS** publicada en el SECOP II, a través del cual se determinará el costo total de los bienes/servicios a proveer.

NOTA 1. La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con lo establecido en la solicitud de oferta en la plataforma virtual del SECOP II (numeral 3 – cuestionario) en las preguntas económicas.

NOTA 2: El presupuesto oficial del proceso es la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$8.215.000,00)**



SOLICITUD DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 156-CD-BASPC19-2026 PARA CONTRATAR LA “SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESÍA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA ACOFI PARA LA VIGENCIA 2026”.

3.1.5 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el oferente en la lista de precios

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados en la oferta, la ESMIC-BASPC podrá hacer correcciones sobre los mismos y para ella la administración tomar como valor(es) inmodificable(s) el (los) valor(es) unitario(s) base registrado en el formulario “Valoración de la oferta Económica”.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso y sin que esta operación se tipifique como un mejoramiento de la oferta.

3.1.6. VALORACION DE LA OFERTA ECONOMICA

La verificación económica se efectuará sobre la propuesta económica presentada por el oferente en la pregunta “OFERTA ECONOMICA” establecida en el cuestionario de la plataforma del SECOP II

Únicamente se calificará como CUMPLE O NO CUMPLE, siempre y cuando cumpla la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia y económico “

4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

4.1.1 FORMULARIO NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se enuncian las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual:

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: SUSCRIPCION A LA ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERIA (ACOFI)						CUMPLE- NO CUMPLE
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	
1	92920	SUSCRIPCION A LA MEMBRESIA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERIA ACOFI-2026, PARA LA VIGENCIA 2026	UNIDAD	1	94101608	

4.1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO



SOLICITUD DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 156-CD-BASPC19-2026 PARA CONTRATAR LA “SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESÍA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA ACOFI PARA LA VIGENCIA 2026”.

No.	ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE- NO CUMPLE
1	La Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería, debe certificar que se compromete a tener vigente la membresía desde el momento de vencimiento de la suscripción actual, hasta un año transcurrido, y a garantizar la participación de la Escuela Militar en todas las actividades académicas y de investigación se realicen.	
2	La Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería, debe certificar que se compromete a desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos con la facultad.	
3	La Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería, debe certificar que otorgará a la ESMIC la membresía de la Asociación	
4	La Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería, debe certificar que informará a la ESMIC a través de correo institucional del calendario de actividades	

4.1.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección, cuyo objeto es contratar la suscripción a la membresía de la Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova” como miembro activo de la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería – ACOFI para la vigencia 2026, el proponente deberá presentar en un mismo documento la garantía técnica y el término de respuesta correspondiente, debidamente suscrito.

GARANTÍA TÉCNICA

La garantía técnica deberá:

- Amparar el cumplimiento de las condiciones técnicas y funcionales asociadas a la membresía institucional, incluyendo el acceso efectivo a los servicios, beneficios, actividades académicas, espacios de participación y demás prerrogativas derivadas de la condición de miembro activo de ACOFI.
- Amparar la calidad y adecuada prestación de los servicios derivados de la afiliación, respondiendo por cualquier incumplimiento o deficiencia que afecte el goce de los derechos y beneficios propios de la membresía durante la vigencia contractual.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente deberá certificar que, en caso de presentarse deficiencias en la prestación de los servicios asociados a la membresía o incumplimiento de las condiciones técnicas ofrecidas, se compromete a realizar las gestiones necesarias para su corrección o restablecimiento dentro de un plazo máximo de **tres (3) días hábiles**, contados a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.

NOTA: Todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista, sin que ello implique erogaciones adicionales para la entidad.



SOLICITUD DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 156-CD-BASPC19-2026 PARA CONTRATAR LA “SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESÍA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA ACOFI PARA LA VIGENCIA 2026”.

5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO

La oferta no obtendrá puntaje, solo se verificará el CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO de los requisitos en general

6. ADJUDICACIÓN

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección es el descrito en el cronograma del Proceso en el SECOP II, el cual comenzará a contarse a partir del día siguiente al del vencimiento del término previsto para la entrega de las observaciones a los informes de evaluación. Cuando el anterior plazo, a juicio de la ESMIC-BASPC 19, no sea suficiente, este podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

La ESMIC-BASPC 19 adjudicará el presente proceso de selección con los requisitos definidos en la solicitud de oferta.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en EL cronograma del Proceso en el SECOP. En caso de que se adjudique el proceso con base en la propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la ESMIC- BASPC 19 no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CR. CARLOS ANDRES REALPE TRUJILLO

**Subdirector De La Escuela Militar De Cadetes “General José María Córdova
Gerente del Proyecto**

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TC. RODRIGO MORENO YUNDA

Comandante y Ordenador del Gasto BASPC19

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. Ing. GINA MARCLEA VIVAS LOPEZ

Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PD01. DIANA PAOLA BAUTISTA ARDILA

Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. LIZETH PAOLA HERNÁNDEZ LÓPEZ

Comité Jurídico Estructurador



SOLICITUD DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 156-CD-BASPC19-2026 PARA CONTRATAR LA “SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESÍA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA ACOFI PARA LA VIGENCIA 2026”.

**FORMULARIO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Ciudad y fecha

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ESCUELA MILITAR DE CADETES– BATALLON A.S.P.C No.19

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de XXXXXXXXXXXXX-, convocada por el **MDN-ESMIC – BASPC19**, para contratar XXXXXXXXXXXXXXXX.

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de XXXXXXXX No. xxxxxxxx, convocado por el **MDN - ESMIC – BASPC19**, a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso), con destino al **MDN - ESMIC – BASPC19**, en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al **MDN - ESMIC – BASPC19** el (los) siguiente(s):

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
------	--------------------------	------------------

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación pública y para todos los efectos egales, mi oferta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

- Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de su Anexo y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
- Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.
- Que ni el representante legal ó apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las establecidas en la ley 80 de 1993, ley 734 de 2002, ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.
- Que el oferente, en este caso (**Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa**), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (**Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente**).



SOLICITUD DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 156-CD-BASPC19-2026 PARA CONTRATAR LA “SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESÍA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA ACOFI PARA LA VIGENCIA 2026”.

- e) Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.
- f) Que nos comprometemos a proveer al **MDN - ESMIC – BASPC19** en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados en la invitación pública en el formulario “Especificaciones Técnicas y especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento” y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
- g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes, que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán **MDN - ESMIC – BASPC19** en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la Invitación Pública, su Anexo, sus Formularios y adendas.
- h) Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de Contratación Directa N° **xxxxxxxx-2026**, y si la administración así lo dispone, **SÍ** ☐ **NO** ☐, acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas de acuerdo con la necesidad y al presupuesto oficial en el CDP.
- i) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.
- j) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- k) Manifestamos que ni el **MDN - ESMIC – BASPC19** ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
- l) Reconocemos que ni la invitación pública del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.
- m) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el **MDN - ESMIC – BASPC19** se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (**Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos**).
- n) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de



SOLICITUD DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 156-CD-BASPC19-2026 PARA CONTRATAR LA “SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESÍA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA ACOFI PARA LA VIGENCIA 2026”.

resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. ____/ 201____, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

- o) Los suscritos (**Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia**), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (**Forma o título bajo el cual se presenta la oferta**), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.
 2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del **MDN - ESMIC – BASPC19** cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
 3. Que la presente oferta consta de... (**Número de folios de la oferta**) folios distribuidos en... (**Número de fólderes en los que es presentada la oferta**) fólderes.
 4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (**Dirección para notificaciones**). Incluir dirección electrónica.
 5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (**Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario**).
 6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación pública.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos

ESPACIO EN BLANCO



SOLICITUD DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 156-CD-BASPC19-2026 PARA CONTRATAR LA “SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESÍA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA ACOFI PARA LA VIGENCIA 2026”.

**FORMULARIO No.2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica OFERENTE, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal) OFERENTE domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal OFERENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL OFERENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **MDN - ESMIC – BASPC19** adelanta un proceso de XXXXXX para el XXXX de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SEGUNDO: Que siendo el interés del OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de XXXXXXXXXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL **OFERENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, ni con la ejecución del objeto que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
2. EL **OFERENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de XXXXXXXXXX la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - A. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN - ESMIC – BASPC19**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta.
 - B. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
4. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de licitación.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL **OFERENTE** declara que para la elaboración y presentación de la presente oferta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que



SOLICITUD DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 156-CD-BASPC19-2026 PARA CONTRATAR LA “SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESÍA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA ACOFI PARA LA VIGENCIA 2026”.

puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta).
---	---	---

En caso de resultar favorecida su propuesta el **OFERENTE** realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta.)
---	---	--

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL OFERENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de **(Ciudad donde se firma el presente documento)** a los **(Día del mes en letras y números, del año)**.

EL OFERENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del OFERENTE o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el **OFERENTE** por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el **OFERENTE** o con **OFERENTE** cualquiera de las personas jurídicas que conforman al **OFERENTE** en el caso de tratarse de un **OFERENTE** plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US \$ 1.000.00).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE **OFERENTE** SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ESPACIO EN BLANCO



SOLICITUD DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 156-CD-BASPC19-2026 PARA CONTRATAR LA “SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESÍA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA ACOFI PARA LA VIGENCIA 2026”.

**FORMULARIO N° 3
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO**

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ESCUELA MILITAR DE CADETES- BATALLON A.S.P.C No.19**, adelantó el proceso de selección _____, cuyo objeto es _____. **SEGUNDA:** Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. **TERCERA:** Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. **CUARTA:** Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. **CLAUSULA TERCERA:** Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los

EL CONTRATISTA

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)
C.C. No. _____
Este documento hará parte integral del contrato respectivo.

ESPACIO EN BLANCO



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

SOLICITUD DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 156-CD-BASPC19-2026 PARA CONTRATAR LA “SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESÍA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA ACOFI PARA LA VIGENCIA 2026”.

**FORMULARIO No.4
PACTO DE INTEGRIDAD**

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de Selección **XXXX No. XXXXXX** para el suministro de **XXXXXXXXXX**, con destino al **MDN- ESMIC-BASPC19** actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN- ESMIC-BASPC19** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MDN- ESMIC-BASPC19** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el **MDN- ESMIC-BASPC19**.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el **MDN- ESMIC-BASPC19** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:
 - a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MDN- ESMIC-BASPC19** sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y
 - b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el **MDN- ESMIC-BASPC19** y la seriedad de los mismos.



SOLICITUD DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 156-CD-BASPC19-2026 PARA CONTRATAR LA “SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESÍA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA ACOFI PARA LA VIGENCIA 2026”.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN- ESMIC-BASPC19 también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:
 - a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
 - b) En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
 - c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, el estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.
 - d) Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un “Arbitro denominado defensor para la transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.
 - e) De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN-EJERCITO NACIONAL – BATALLON A.S.P.C No.19 del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.
 - f) Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.
 - g) De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.



SOLICITUD DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 156-CD-BASPC19-2026 PARA CONTRATAR LA “SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESÍA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA ACOFI PARA LA VIGENCIA 2026”.

- h) Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:
- i) Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
- j) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
- k) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
- l) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco años.
- m) Adicionalmente, todos los jefes del MDN_EJERCITO NACIONAL – BATALLON A.S.P.C No.19 se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.
- n) En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN-EJERCITO NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección Abreviada.
- o) Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
- p) Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.
- q) Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL MDN - ESMIC – BASPC19** firman el presente documento en xxxxxx, a los xxxx días del mes de xxxxxx de 2026. _____

EL PROPONENTE,

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

SOLICITUD DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 156-CD-BASPC19-2026 PARA CONTRATAR LA “SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESÍA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA ACOFI PARA LA VIGENCIA 2026”.

**FORMULARIO No. 5
COMPROMISO ANTISOBORNO**

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, _____ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____ en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, contrato _____ Representante legal _____ Empresa _____ NIT: _____ Contrato MDN- _____ De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.
2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.
3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.
4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.
5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.
6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.
7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.
8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.
10. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.



SOLICITUD DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 156-CD-BASPC19-2026 PARA CONTRATAR LA “SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESÍA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA ACOFI PARA LA VIGENCIA 2026”.

- 11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.
- 12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.
 - ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co
antisoborno@mindefensa.gov.co
 - ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
 - ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
 - ✓ APP: Mindefensa.
 - ✓ Sede electrónica: <https://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home>
- 13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.
- 14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.
- 15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.
- 16 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ (____) días del mes de _____ del año 20____ con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

FIRMA
C.C.

ESPACIO EN BLANCO



FORMULARIO No. 6

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD: _____

FECHA: _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: _____

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:

Cedula Extranjería:

Nit Persona Jurídica:

Nit Persona Natural:

Otro Tipo de Documento

Pasaporte:

Tarjeta de Identidad

No.	
No.	
No.	
No.	
No.	¿Cuál?
No.	
No.	

Dirección: _____ Teléfono: _____

E- mail: _____ Fax: _____

Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____

Denominación de la cuenta: Corriente _____ De Ahorros: _____

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: _____ Código: _____

Sucursal: _____ Ciudad: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Número de la Cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar Original de la Certificación Bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Asimismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta días.

El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria

FIRMA

NOMBRE COMPLETO

IDENTIFICACIÓN



SOLICITUD DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 156-CD-BASPC19-2026 PARA CONTRATAR LA “SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESÍA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA ACOFI PARA LA VIGENCIA 2026”.

**FORMULARIO No 7
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

Ciudad y fecha

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios ofertados, en el objeto de la SOLICITUD DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PROVEEDOR EXCLUSIVO 156-BASPC19-2026, de acuerdo con los requerimientos, así:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: SUSCRIPCION A LA ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERIA (ACOFI)						CUMPLE- NO CUMPLE
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	
1	92920	SUSCRIPCION A LA MEMBRESIA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARIA CORDOVA” COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERIA ACOFI-2026, PARA LA VIGENCIA 2026	UNIDAD	1	94101608	

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE- NO CUMPLE
1	La Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería, debe certificar que se compromete a tener vigente la membresía desde el momento de vencimiento de la suscripción actual, hasta un año transcurrido, y a garantizar la participación de la Escuela Militar en todas las actividades académicas y de investigación se realicen.	
2	La Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería, debe certificar que se compromete a desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos con la facultad.	
3	La Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería, debe certificar que otorgará a la ESMIC la membresía de la Asociación	
4	La Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería, debe certificar que informará a la ESMIC a través de correo institucional del calendario de actividades	

NOTA: Con la firma del presente formulario, el proponente se obliga a cumplir las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

Atentamente,

FIRMA – POSFIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. / NIT XXXXXXXX



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA

GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección, cuyo objeto es contratar la suscripción a la membresía de la Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova” como miembro activo de la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería – ACOFI para la vigencia 2026, el proponente deberá presentar en un mismo documento la garantía técnica y el término de respuesta correspondiente, debidamente suscrito.

La garantía técnica deberá:

- a. Amparar el cumplimiento de las condiciones técnicas y funcionales asociadas a la membresía institucional, incluyendo el acceso efectivo a los servicios, beneficios, actividades académicas, espacios de participación y demás prerrogativas derivadas de la condición de miembro activo de ACOFI.
- b. Amparar la calidad y adecuada prestación de los servicios derivados de la afiliación, respondiendo por cualquier incumplimiento o deficiencia que afecte el goce de los derechos y beneficios propios de la membresía durante la vigencia contractual.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente deberá certificar que, en caso de presentarse deficiencias en la prestación de los servicios asociados a la membresía o incumplimiento de las condiciones técnicas ofrecidas, se compromete a realizar las gestiones necesarias para su corrección o restablecimiento dentro de un plazo máximo de **tres (3) días hábiles**, contados a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.

NOTA: Todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista, sin que ello implique erogaciones adicionales para la entidad.

Atentamente,

FIRMA – POSFIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. / NIT XXXXXXXX

ESPACIO EN BLANCO



SOLICITUD DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 156-CD-BASPC19-2026 PARA CONTRATAR LA “SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESÍA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA ACOFI PARA LA VIGENCIA 2026”.

**FORMULARIO
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES¹**

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA MILITAR DE CADETES.- BASPC No.19
Bogotá D.C.

Referencia: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - Presentación de propuesta proceso de XXXXXXXXXXXXX-, convocada por el **MDN-ESMIC – BASPC19**, para contratar XXXXXXXXXXXXXXXXX.

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por **[MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA MILITAR DE CADETES. - BASPC No.19]** de lo siguiente:

- 1) La **[MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA MILITAR DE CADETES. - BASPC No.19]** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo la validación de identidad del oferente en caso de persona natural o el representante legal en caso de ser persona jurídica, (y del personal mínimo requerido en caso de que aplique)

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo la validación de identidad del oferente en caso de persona natural o el representante legal en caso de ser persona jurídica, (y del personal mínimo requerido en caso de que aplique)		

- 2) La **[MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA MILITAR DE CADETES. - BASPC No.19]** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en la invitación pública o en los pliegos de condiciones definitivos, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.
- 3)

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

¹ Este formato a sido ajustado con base en el FORMATO 11 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, utilizado en los procesos SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2) Código CCE-EICP-FM-78 Versión No. 1.



SOLICITUD DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 156-CD-BASPC19-2026 PARA CONTRATAR LA “SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESÍA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA ACOFI PARA LA VIGENCIA 2026”.

- 4) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 5) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en la Invitación Pública o Pliego de Condiciones Definitivo, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por **[MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA MILITAR DE CADETES .- BASPC No.19]** para la atención al público, la línea de atención nacional [Conmutador (057) 377 0850 ext. 1079], el correo electrónico [contratacionbas19@yahoo.com] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [<https://esmic.edu.co/>], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a **[MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA MILITAR DE CADETES .- BASPC No.19]** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [<https://www.ejercito.mil.co/politicas-de-seguridad-de-la-informacion-del-sitio-web-y-proteccion-de-datos-personales/>] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

ESPACIO EN BLANCO



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co